

# Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022

## I. Introducción

El Presupuesto por Resultados es una estrategia de gestión pública que permite garantizar que la población acceda a bienes y servicios de calidad, mediante un trabajo articulado entre los tres niveles de gobierno, vinculando la asignación de recursos a productos y resultados medibles que atiendan las principales necesidades de la población. Entre los instrumentos que permiten este objetivo se encuentran los Programas Presupuestales (PP)<sup>1</sup> y el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) de tipo incentivo a la gestión impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), el cual tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento al cumplimiento de resultados asociados a los objetivos nacionales; y cuyos objetivos específicos son:

- I. Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones orientadas a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- II. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

En ese sentido, a través del presente documento se establecen los Lineamientos para la presentación de propuestas de metas en el marco del PI.

## II. Consideraciones generales sobre el PI

### A. Procesos del PI

El PI se desarrolla a través de tres procesos: i) diseño de metas; ii) asistencia técnica para el cumplimiento de metas; y, iii) evaluación del cumplimiento de metas. Cada proceso implica la aprobación de normas con la finalidad de reglamentar la operatividad del Programa.

- i) Diseño de metas: Este proceso se inicia con la aprobación de los Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del PI (en adelante, los Lineamientos). Incluye la asistencia técnica a los sectores para la presentación de sus propuestas de metas, así como el desarrollo de reuniones de trabajo bilaterales con dichos sectores y culmina, previa evaluación técnica del MEF, con la aprobación mediante Decreto Supremo de las metas que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos; con la aprobación

---

<sup>1</sup> Los Programas Presupuestales pueden ser Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o Programas Presupuestales Institucionales (PPI) en el marco de la Directiva N° 005-2020-EF/50.01. Para los programas presupuestales que no hayan transitado a la nueva metodología, seguirá aplicando la Directiva N° 002-2016-EF/50.01. Esta herramienta permite contar con una definición clara y objetiva de los resultados esperados en línea a los objetivos nacionales.

mediante Resolución Directoral de los Cuadros de Actividades que contienen las actividades, indicadores, medios de verificación, fechas de cumplimiento y el puntaje mínimo que las municipalidades deben lograr para acceder al incentivo monetario; y con la publicación en el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas de las Guías para el cumplimiento de metas, remitidas por las entidades públicas responsables de metas, mediante oficio. El flujo de actividades de este proceso puede verse en la sección IV de los presentes Lineamientos.

- ii) Asistencia técnica para el cumplimiento de metas: Proceso en el cual, una vez aprobadas las metas, las entidades responsables, bajo la supervisión del MEF, brindan, durante la implementación de la meta, asistencia técnica permanente a las municipalidades. La asistencia técnica se realiza de acuerdo con lo programado en el Plan de Asistencia Técnica (PAT).

Asimismo, durante este proceso, los sectores reciben permanente acompañamiento técnico por parte del MEF mediante la metodología de cumplimiento propuesta por el sector, la cual es utilizada para asegurar la oportuna, completa y adecuada implementación de la asistencia técnica dirigida a las municipalidades. La metodología de cumplimiento comprende tres instrumentos: Pirámide, Cadena y Plan de Cumplimiento (PC), que son elaborados por los sectores durante la etapa de diseño bajo el soporte técnico del MEF.

- iii) Evaluación del cumplimiento de metas: En este proceso los sectores se encargan de evaluar el cumplimiento de las metas aprobadas, cuyos resultados son remitidos al MEF para su revisión, consolidación y posterior aprobación mediante Resolución Directoral.

Adicionalmente, en este proceso, las municipalidades pueden presentar observaciones a los resultados aprobados; las cuales serán derivadas por el MEF al sector responsable para su evaluación. Los sectores remiten los resultados de dicha evaluación y, en caso corresponda, el MEF los aprueba mediante una Resolución Directoral complementaria.

En función de los resultados de la evaluación de cumplimiento de metas, el MEF autoriza a través de un Decreto Supremo la transferencia de recursos que recibirá cada municipalidad.

## B. Actores involucrados

Para la implementación del PI se requiere que cada uno de los actores involucrados cumplan las responsabilidades que se detallan en el siguiente cuadro:

Actor	Responsabilidades
-------	-------------------

<b>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer y aprobar el marco normativo del PI.</li> <li>• Monitorear y promover la participación de cada uno de los actores involucrados con el PI.</li> <li>• Revisar y aprobar las propuestas de metas enviadas por las entidades públicas.</li> <li>• Aprobar los Cuadros de Actividades y Guías de cumplimiento propuestos por las entidades públicas responsables de la meta.</li> <li>• Brindar asistencia técnica permanente a los sectores en los procesos del PI.</li> <li>• Supervisar la operatividad del PI.</li> <li>• Aprobar la transferencia de recursos en función de los resultados de la evaluación de cumplimiento de metas remitidos por las entidades responsables de la meta.</li> </ul>
<b>Entidades públicas responsables de las metas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designar al órgano responsable de la meta del PI así como un equipo de gestión con profesionales<sup>2</sup> que puedan garantizar la operatividad de los procesos de diseño, asistencia técnica y evaluación.</li> <li>• Diseñar la propuesta de meta, de acuerdo a los Lineamientos aprobados por el MEF.</li> <li>• Elaborar los Cuadros de Actividades y Guías de cumplimiento correspondiente a cada meta.</li> <li>• Elaborar el Plan de Cumplimiento y Plan de Asistencia Técnica para garantizar la asistencia técnica y seguimiento a las municipalidades para el cumplimiento de metas.</li> <li>• Brindar asistencia técnica a las municipalidades durante el periodo de implementación de la meta.</li> <li>• Evaluar el cumplimiento de las metas según los procedimientos del PI y de acuerdo con lo establecido en los Cuadros de Actividades y Guías de cumplimiento.</li> <li>• Asignar los recursos necesarios a los órganos responsables dentro de las mismas entidades de tal manera que se pueda cumplir con el Plan de Cumplimiento, Plan de Asistencia Técnica y evaluación del cumplimiento de las metas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público para dicho efecto.</li> <li>• Remitir a la DGPP las matrices de evaluación, las bases de datos o medios de verificación, sus diccionarios, así como, de ser el caso, el algoritmo de cálculo y script de los indicadores para conciliación con el equipo técnico del MEF en los plazos y frecuencias establecidos en el Plan de Cumplimiento o a solicitud del MEF.</li> <li>• Contar con un aplicativo informático o en su defecto, con un plan de desarrollo e implementación de un prototipo funcional de aplicativo informático para la gestión y operatividad de la meta. De contar con el aplicativo informático, la entidad debe desarrollar el plan de institucionalización, actualización y/o mejora del mismo para la gestión y operatividad de la meta.</li> <li>• Facilitar el acceso a los aplicativos, bases de datos y sistemas informáticos que fueron considerados para la</li> </ul>

<sup>2</sup> Las características sugeridas del equipo se recogen en los Lineamientos y de manera más específica en el Anexo 04.

	<p>determinación del cumplimiento de las actividades de las metas a su cargo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Publicar en el portal Web institucional, material relacionado para el cumplimiento de la meta (ej. videos, infografías, presentaciones realizadas en los talleres, etc.), plan de asistencia técnica, cronogramas y resultados preliminares alcanzados por las municipalidades de acuerdo con lo establecido en los Cuadros de actividades.</li> <li>● Informar al MEF los resultados de la evaluación realizada a cada municipalidad de acuerdo con los cronogramas establecidos en el Plan de Cumplimiento.</li> <li>● Remitir al MEF la relación de oficios de respuesta enviados a las municipalidades sustentando la improcedencia de las observaciones presentadas y evaluadas en su oportunidad.</li> <li>● Atender las solicitudes de información realizadas por la DGPP, utilizando los formatos y plazos que se determinen para dicho fin.</li> </ul>
<b>Municipalidades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas.</li> <li>● Dar cumplimiento a las metas de acuerdo con lo establecido en los Cuadros de Actividades y en las Guías de cumplimiento.</li> <li>● Designar mediante Resolución de Alcaldía a un servidor de la municipalidad como Coordinador del PI, quien tendrá como principal función promover la organización, así como movilizar a los principales actores involucrados en la meta para la consecución de resultados.</li> <li>● Promover la participación de los servidores de las áreas vinculadas con las metas en los talleres de capacitación convocados por la DGPP o las entidades públicas responsables de las mismas.</li> </ul>

### C. Clasificación de municipalidades<sup>3</sup>

La presentación de propuestas de metas a cargo de las entidades públicas proponentes deberá considerar la clasificación de municipalidades utilizada por el PI, la misma que será parte integrante de los procedimientos que anualmente se aprueban mediante Decreto Supremo. En ese sentido, a continuación, se presenta la clasificación de municipalidades para el diseño y elaboración de propuestas de metas del PI:

Nombre del grupo	Jurisdicción	Abreviatura	Nº
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Provincial	Tipo A	74
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales		Tipo B	122
Municipalidades de Lima Metropolitana	Distrital	Tipo C	42

<sup>3</sup> El número total de municipalidades se actualizará considerando las municipalidades que hayan sido creadas hasta la fecha de publicación del Decreto Supremo que apruebe los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales		Tipo D	129
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana		Tipo E	378
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%		Tipo F	509
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana		Tipo G	620
TOTAL			1874

### III. Presentación y Evaluación de propuesta de metas

#### A. Presentación de propuesta de metas

Las propuestas de metas deberán presentarse a través de mesa de partes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), considerando lo siguiente:

1. Presentarse en el plazo señalado por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), el cual será publicado a través de un comunicado en el portal web institucional del MEF. Cualquier modificación de plazos será debidamente notificada también a través de un comunicado, el cual será publicado en dicho portal.
2. Contener los siguientes documentos:
  - i) Oficio de presentación de la propuesta de metas (Anexo 01)
  - ii) Propuesta de metas (Anexo 02)
  - iii) Guía para el cumplimiento de las metas (Anexo 03)
  - iv) Plan de Asistencia Técnica - PAT (Anexo 04)
  - v) Plan de Cumplimiento – PC (Anexo 05)
  - vi) Modelo de matriz de la evaluación de la propuesta de metas (Anexo 06)
3. Los documentos mencionados en el punto 2, deben ser suscritos por la Alta Dirección (Ministro, Viceministro o Secretario General) de la entidad pública, mediante oficio dirigido a la Alta Dirección del MEF (ver Anexo 01).

#### B. Evaluación de propuesta de metas

La DGPP evaluará las propuestas a partir de un conjunto de requisitos indispensables como parte de un proceso objetivo de selección de las propuestas presentadas, el que se llevará a cabo en 3 fases. Cada fase es eliminatoria.

##### 1) Fase 1: Evaluación de requisitos indispensables

Las metas, actividades e indicadores son propuestos por las entidades públicas. Las metas, según correspondan, deben considerar los siguientes aspectos de manera indispensable:

- i) Las metas propuestas deben estar vinculadas al menos a un objetivo del PI<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Los objetivos específicos del PI, de acuerdo con el D.L 1440, son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las

- ii) Ser de competencia y responsabilidad municipal. Las actividades que se establecen para el cumplimiento de las metas propuestas deben estar enmarcadas en las competencias de las municipalidades, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- iii) La propuesta de metas debe contener: La justificación de la problemática o condición de interés asociada a la propuesta de metas en cada uno de los grupos municipales, así como la cadena de resultados y productos que inciden en la condición de interés que se desea mejorar a través de la entrega del servicio público, inversión o mejora en la recaudación al que se le asignará los incentivos en el marco del PI. Esta justificación debe ser respaldada por evidencia disponible<sup>5</sup>.
- iv) Las propuestas de metas cuentan con una proyección para los tres siguientes años (2022-2024) asociada a una cadena de resultados, productos e insumos asociados.
- v) Las metas y sus actividades deben estar vinculadas a un Programa Presupuestal (PP, PPoR o PPI) articulado territorialmente<sup>6</sup>.
- vi) Tener indicadores asociados a medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento de los resultados y productos de las metas y sus actividades. Por ello, se debe incluir y remitir los medios de verificación, las bases de datos a ser usadas, sus diccionarios, los algoritmos de cálculo y el script que realiza el cálculo del indicador, de ser el caso.
- vii) La propuesta de metas y sus actividades deben ser aplicables a todas las municipalidades que pertenecen al menos a una de las tipologías de la clasificación municipal vigente para el PI. Excepcionalmente el sector podrá justificar con criterios técnicos que una meta no alcance la totalidad de municipalidades de una tipología. Estos criterios deberán obedecer sobre todo a diferencias no controlables (características geográficas, geológicas o de dotación de recursos naturales)<sup>7</sup>, dentro de una clasificación municipal que no permita considerar a todas las municipalidades como homogéneas. Bajo ninguna circunstancia, estos criterios obedecerán a diferencias en dotación de insumos o procesos relacionados a la meta.
- viii) Incluir un Plan de Asistencia Técnica que describa: i) tipos, modalidades y cantidad de eventos de capacitación y asistencia técnica a desplegarse en el año; contenido temático y criterios de medición del aprendizaje; ii) costeo para despliegue de la asistencia técnica y propuesta de desagregación a nivel funcional programático; iii) recursos para el soporte técnico en el uso de aplicativos informáticos planteados en la meta; y iv) descripción de la organización del espacio en el portal web institucional para la difusión de información relacionada a la meta con estructura definida; y, v) conformación de

---

competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

<sup>5</sup> La evidencia que se solicita se refiere a información cuantitativa presente en censos, encuestas, registros administrativos y/o información sobre la capacidad institucional de las municipalidades. Para más detalle revisar la sección 5 del Anexo 02.

<sup>6</sup> Las propuestas de metas vinculadas al objetivo “mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales” y las que contribuyan a atender el Estado de Emergencia Nacional (de acuerdo con el DS N° 099-2020-EF), previa opinión favorable de la DGPP, están exentas de cumplir con esta condición.

<sup>7</sup> Por ejemplo, para el caso de metas relacionadas a la actividad forestal, agraria o minera.

un equipo de gestión que permita implementar la asistencia técnica y garantizar la evaluación oportuna de la meta.

- ix) Incluir un Plan de Cumplimiento que contemple los tres instrumentos marcados en su metodología: i) Pirámide de cumplimiento, en la que se precise con claridad el objetivo de la meta y su alineamiento con las políticas nacionales; ii) Cadena de cumplimiento que describa de forma gráfica la interacción de los involucrados en los diferentes niveles nacional, regional, local e identifique los posibles nudos críticos que limitarían la implementación de la meta; y, iii) Hitos de cumplimiento en los que se identifique los principales temas relacionados con el diseño, implementación y evaluación que comprende la meta.
- x) Los sectores responsables de meta deben incluir como mínimo y necesariamente un equipo que pueda garantizar la implementación, desarrollo y evaluación de cada una de las metas. Estos perfiles son: a) un profesional con experiencia en manejo de bases de datos, b) un profesional con experiencia en desarrollo de capacidades, enfoques metodológicos y/o inducción a servidores municipales y c) un profesional temático en el área asociada a la propuesta de meta. De ser el caso, la DGPP podrá solicitar a los sectores responsables de meta la incorporación de un perfil adicional con la finalidad de garantizar la adecuada implementación y evaluación de la meta.
- xi) El sector debe contar con un aplicativo informático en caso sea una meta en continuidad o, en su defecto si considera nuevas metas, con un plan de desarrollo e implementación de un prototipo funcional de aplicativo informático para la gestión y operatividad de la meta.
  - Para los casos de propuestas de continuidad de metas en el PI, adicionalmente, se deberá incluir lo siguiente:
- xii) Análisis de los nudos críticos identificados durante la gestión de la meta que limitaron mayor cumplimiento por parte de las municipalidades, incluyendo una propuesta de solución.
- xiii) Incluir aspectos como insumos, procesos, productos o resultados que el sector debe implementar con miras a garantizar la sostenibilidad de los resultados y las acciones que viene impulsando en el marco de la meta<sup>8</sup>.
- xiv) Asimismo, debe incluir un plan de institucionalización, actualización y/o mejora de los aplicativos informáticos implementados para la gestión y operatividad de la meta, en caso corresponda.

## 2) Fase 2: Evaluación de diseño de las propuestas de metas presentadas

La DGPP evaluará las propuestas a partir de cuatro (04) criterios, a los cuales se les otorgará un determinado puntaje asociado a los requisitos que cumplan, según los niveles de logro y puntuación definida para cada criterio.

---

<sup>8</sup> Dichos aspectos, deberán detallarse en el numeral 7 y 9 de la Sección 02 del Anexo 02 de los Lineamientos de acuerdo con el formato que allí se especifica.

Cada actividad propuesta se evaluará de manera independiente, estos criterios serán evaluados, si y solo si, las propuestas de metas cumplen con los requisitos indispensables mencionados en la Fase 1.

Los cuatro (04) criterios de evaluación están asociados a una rúbrica con puntajes para su medición, haciendo un total de 100 puntos. El puntaje mínimo para que una propuesta apruebe la Fase 2 es de 65 puntos.

Criterios	Puntaje	
	Mínimo	Máximo
I	0	25
II	0	25
III	0	25
IV	0	25
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>100</b>

Al final de la fase de evaluación, se comunicará mediante Oficio de la DGPP los resultados de la evaluación.

Los cuatro (04) criterios a evaluar son los siguientes:

**Criterio I: La actividad de la meta propuesta debe contener la cadena de resultados, productos y proyección de metas para los próximos tres (3) años<sup>9</sup>**

Las actividades de la meta propuesta y su proyección para los tres siguientes años (2022-2024) deben contener la cadena de resultados que incide en la condición de interés que se desea mejorar para la entrega del servicio público, al que se le asignará los incentivos en el marco del PI. Esta cadena de resultados debe estar asociada a los insumos, tareas y/o procesos que incidirán en cambios en la condición de interés.

A continuación, se detallan los niveles de logro y puntajes asociados respecto a este criterio:

**Para propuestas de metas que sean nuevas**

Para aquellas metas que no han sido incorporadas en el PI anteriormente, la evaluación de la progresividad tomará en cuenta lo siguiente para cada una de sus actividades:

Rúbrica para propuestas nuevas	Puntaje
La propuesta de actividad a desarrollar utiliza indicadores que evidencian una progresividad multianual que apunta al cierre de brechas de productos y/o resultados, y sus vallas <sup>10</sup> son progresivas.	25

<sup>9</sup> Si bien las metas de recaudación tributaria municipal o inversión no necesariamente se enmarcan en un Programa Presupuestal, los sectores deben justificar sus propuestas de metas bajo la lógica de presupuesto orientado a resultados.

<sup>10</sup> Es el valor numérico que debe alcanzarse para considerar el cumplimiento de una actividad.

La propuesta de actividad a desarrollar utiliza indicadores que evidencian una progresividad multianual que apunta al cierre de brechas de insumos y/o actividades <sup>11</sup> , y sus vallas son progresivas.	10
La actividad por desarrollar en los siguientes años evidencia una progresividad en el objetivo a alcanzar, pero no está alineada a la cadena de resultados propuesta y/o las vallas no son progresivas.	5
La actividad a desarrollar en los siguientes años no se ajusta a ninguno de los criterios antes mencionados.	0

#### Para propuestas de metas que buscan continuidad en el PI

Para las metas que han sido incorporadas en el PI anteriormente, la evaluación de la progresividad tomará en cuenta lo siguiente para cada una de sus actividades:

Rúbrica para propuestas en continuidad	Puntaje
La propuesta de actividad a desarrollar utiliza indicadores que evidencian una progresividad multianual que apunta al cierre de brechas de productos y/o resultados, y sus vallas son progresivas; tomando en cuenta el avance en resultados y productos desde el primer año de la meta <sup>12</sup> .	25
La propuesta de actividades a desarrollar utiliza indicadores que evidencia una progresividad multianual que apunta al cierre de brechas de insumos y/o actividades, y sus vallas son progresivas; tomando en cuenta el avance en resultados y productos desde el primer año de la meta.	10
Las actividades a desarrollar en los siguientes años evidencian una progresividad en el objetivo a alcanzar, tomando en cuenta el avance en resultados y productos desde el primer año de la meta; pero no están alineadas a la cadena de resultados propuesta y/o las vallas no son progresivas.	5
Las actividades a desarrollar en los siguientes años no se ajustan a ninguno de los criterios antes mencionados.	0

**Importante para metas nuevas y de continuidad:** Una buena propuesta de progresividad no asegura la permanencia de la meta y sus actividades en el PI para los años siguientes. Considerando el principio de flexibilidad, la evaluación de las propuestas se realiza de manera anual. La propuesta de progresividad debe ser ajustada cada año tomando en consideración los resultados obtenidos, los cambios normativos, entre otros.

<sup>11</sup>La propuesta de progresividad no supone la eliminación de las actividades que generan insumos, sobre todo si estas tienen como objetivo la generación de las condiciones necesarias que permitirán el paso a actividades que se enfoquen en productos o resultados. Sin embargo, la propuesta de progresividad debe estar alineada a la cadena de resultado presentada en el Anexo N° 2.

<sup>12</sup>En caso la actividad también sea de continuidad se deberá incluir el avance en resultados y productos de la misma desde el año en que inició.

## **Criterio II: La actividad de la meta propuesta debe tener indicadores asociados a medios de verificación que permitan evaluar el cumplimiento de los resultados y productos**

Las actividades de la meta propuesta deben contar con indicadores asociados a medios de verificación que sean objetivos y que permitan evaluar su cumplimiento<sup>13</sup>. Se busca que los indicadores respondan a los criterios SMART<sup>14</sup>:

- Simple: el indicador es fácil de entender y de elaborar.
- Específico: el indicador debe ser explícito respecto al objetivo que se quiere medir, permitiendo verificar si el resultado se ha cumplido.
- Medible: el indicador puede ser cuantificado a partir de fuentes de datos disponibles, o generarse con relativa facilidad.
- Apropiado: el indicador mide la actividad evaluada.
- Realista: es posible medirlo con los recursos disponibles (económicos y técnicos).
- Temporal: el plazo de tiempo para su medición es razonable y permite observar cambios.

Se evaluará de manera independiente cada actividad bajo los siguientes niveles de logro y puntajes asociados:

Rúbrica	Puntaje
La actividad cuenta con un indicador objetivo (bajo la lógica SMART), con aplicativos informáticos y protocolos de medición claros que aseguran la calidad, objetividad y validez de la información. Es decir, la actividad limita el auto reporte en sus fuentes de verificación.	25
La actividad cuenta con un indicador objetivo cuya fuente de información para la medición está contenida en informe(s), con una estructura mínima definida por la entidad proponente, la cual es complementada con otros medios implementados por la entidad responsable de la meta (visitas inopinadas, informes de agentes externos a la municipalidad, registros administrativos, bases de datos institucionales) <sup>15</sup> .	15
La actividad cuenta con un indicador que se mide a partir de la presentación de documentos aprobados por la alta dirección de la municipalidad (resoluciones, ordenanzas, etc.), los cuales permiten la verificación de la acción solicitada.	5
La actividad no se ajusta a ninguno de los criterios antes mencionados para su medición y/o verificación.	0

<sup>13</sup>Es indispensable que cada actividad cuente con un solo indicador y con medios de verificación para la evaluación de su cumplimiento.

<sup>14</sup>Como referencia, se sugiere consultar la “Guía Metodológica para la Definición, Seguimiento y uso de Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestales”. Ver: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/ppr/guia\\_seg\\_publicacion.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/guia_seg_publicacion.pdf)

<sup>15</sup>La entidad pública proponente debe presentar el plan de corroboración de información. En caso se plantea visitas presenciales, es válido que dicha acción se concentre solo en una muestra representativa (95% de confianza) de las municipalidades a las que aplica la meta propuesta.

### **Criterio III: La propuesta de meta debe contener un Plan de Asistencia Técnica y un Plan de Cumplimiento.**

El Plan de Asistencia Técnica y Plan de Cumplimiento son instrumentos que garantizan el nivel, la frecuencia y forma de desarrollar las capacidades del equipo técnico de las municipalidades para el correcto cumplimiento de las metas.

Ambos documentos deben contener la información señalada en los anexos 4 y 5, respectivamente. Para una mayor puntuación, el sector tiene la opción de presentar una propuesta de un curso de inducción autoformativo dirigido al personal de la municipalidad, con la finalidad de garantizar que el equipo técnico de la municipalidad desarrolle los conocimientos mínimos para iniciar la gestión de la meta en la entidad.

A continuación, se detallan los niveles de logro y puntajes asociados respecto a este criterio:

Rúbrica	Puntaje
<p>La propuesta de meta contiene el Plan de Asistencia Técnica (PAT) y el Plan de Cumplimiento (PC) según lo establecido en los Anexos 04 y 05 y además:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El PAT: además del contenido mínimo el cual se detalla en el Anexo 04, adjunta un curso de inducción autoformativo dirigido al personal de la municipalidad. El curso como mínimo comprende 3 módulos, la temática debe estar vinculada a la problemática que plantea abordar la meta<sup>16</sup>, cada módulo debe contener material didáctico (lectura, video, entre otros) y autoevaluación. Asimismo, se adjunta un cronograma de cumplimiento del curso autoformativo en cuestión.</li><li>- El PC además del contenido mínimo el cual se detalla en el Anexo 05 debe abordar el total de nudos críticos identificados<sup>17</sup>.</li></ul>	25
<p>La propuesta de meta incluye el contenido mínimo del PAT y el PC según los Anexo 04 y 05.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El PAT: i) conformación de un equipo de gestión que permita implementar la asistencia técnica y garantizar la evaluación oportuna de la meta; ii) tipos, modalidades y cantidad de eventos de capacitación y asistencia técnica a desplegarse en el año; contenido temático y criterios de medición del aprendizaje; iii) costeo para despliegue de la asistencia técnica y propuesta de desagregación a nivel funcional programático; iv) recursos para el soporte técnico en el uso de aplicativos informáticos planteados en la meta; y v) descripción de la organización del espacio en el portal</li></ul>	20

<sup>16</sup> De acuerdo con la cadena de resultados, productos y procesos alineados al PP,PPOR o PPI asociado.

<sup>17</sup> Los nudos críticos son aspectos que deben atenderse en la etapa de implementación de la meta y que permiten la definición de los hitos de cumplimiento. Para mayor detalle revisar el Anexo 05.

<p>web institucional para la difusión de información relacionada a la meta con estructura definida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El PC: i) pirámide de cumplimiento, en la que se precise con claridad el objetivo de la meta y su alineamiento con las políticas nacionales; ii) cadena de cumplimiento que describa de forma gráfica la interacción de los involucrados en los diferentes niveles nacional, regional, local e identifique los posibles nudos críticos que limitarían la implementación de la meta; y iii) hitos de cumplimiento en la que se identifique los principales hitos de diseño, implementación y evaluación que comprende la meta.</li> </ul>	
<p>La propuesta de meta contiene el PAT y el PC, pero omite algún campo o contenido mínimo establecido en el Anexo 4 y 5.</p>	5
<p>La propuesta de meta no contiene el PAT y/o el PC</p>	0

#### **Criterio IV: La propuesta de meta debe contar con un aplicativo informático y/o prototipo funcional de aplicativo informático**

Los sistemas de información son esenciales no solo para la verificación del cumplimiento de la meta, sino para que el sector pueda gestionar y garantizar su operatividad. En ese sentido, es necesario que el sector cuente con un aplicativo informático implementado para dicha verificación, o en su defecto, de ser una meta nueva, que presente un prototipo funcional del aplicativo y un cronograma de su implementación a desarrollarse en el año del cumplimiento de la meta.

A continuación, se detallan los niveles de logro y puntajes asociados respecto a este criterio:

##### **Para propuestas de metas que sean nuevas**

Para aquellas metas que no han sido incorporadas en el PI anteriormente, según corresponda, la evaluación del aplicativo informático y/o prototipo funcional del aplicativo tomará en cuenta lo siguiente para cada una de sus actividades:

Rúbrica para propuestas nuevas	Puntaje
<p>La propuesta de actividad cuenta con un aplicativo informático implementado que garantiza la oportunidad del registro y reporte de la información solicitada para el cumplimiento de la actividad. Para la verificación de esta propuesta se brindará al MEF las credenciales de acceso al aplicativo (usuario y contraseña).</p>	25
<p>La propuesta de actividad a desarrollar presenta un prototipo funcional de aplicativo informático y un cronograma de su implementación que evidencie la puesta en marcha de dicho aplicativo previo inicio de la actividad correspondiente. De esa manera, se garantiza la oportunidad del registro y reporte de la información solicitada para el cumplimiento de la actividad.</p>	10

La propuesta de actividad a desarrollar presenta un prototipo funcional de aplicativo informático, pero el cronograma de su implementación impide que se pueda garantizar la oportunidad de su registro y reporte de la información para el cumplimiento de la meta en el presente año de la meta.	5
La propuesta de actividad no se ajusta a ninguno de los criterios antes mencionados.	0

### Para propuestas de metas que buscan continuidad en el PI

Para aquellas metas que han sido incorporadas en el PI anteriormente, según corresponda, la evaluación del aplicativo informático tomará en cuenta lo siguiente para cada una de sus actividades:

Rúbrica para propuestas en continuidad	Puntaje
La propuesta de actividad cuenta con un aplicativo informático implementado que garantiza la oportunidad del registro y reporte de la información solicitada para el cumplimiento de la actividad; además, se presenta información que corrobore la ejecución y uso de dicho aplicativo informático, así como sus guías de uso. De manera adicional, el sector presenta un plan de institucionalización, actualización y/o mejora de dicho aplicativo para el periodo de implementación de la meta y actividad. Para verificación de esta propuesta se brindará al MEF las credenciales de acceso al aplicativo (usuario y contraseña).	25
La propuesta de actividad cuenta con un aplicativo implementado que garantiza el registro y reporte de la información solicitada para el cumplimiento de la actividad. De manera adicional, el sector presenta un plan de institucionalización, actualización y/o mejora de dicho aplicativo para el periodo de implementación de la meta y actividad. Sin embargo, el sector no cuenta con guías de uso del sistema ni con información que corrobore la ejecución y uso de dicho aplicativo informático. Para la verificación de esta propuesta se brindará al MEF las credenciales de acceso al aplicativo (usuario y contraseña).	10
La propuesta de actividad cuenta con un aplicativo implementado que garantiza el registro y reporte de la información solicitada para el cumplimiento de la actividad. Sin embargo, el sector no cuenta con guías de uso del sistema, con información que corrobora la ejecución y uso de dicho aplicativo, ni con un plan de institucionalización y actualización y/o mejora de su aplicativo. Para la verificación de esta propuesta se brindará al MEF las credenciales de acceso al aplicativo (usuario y contraseña).	5
La propuesta de actividad no se ajusta a ninguno de los criterios antes mencionados.	0

### **Fase 3: Evaluación de viabilidad de implementación**

En esta fase se realiza una evaluación cualitativa de las propuestas centrada en la viabilidad de la implementación, con el objetivo de afinar las propuestas preseleccionadas desde una perspectiva municipal.

Las propuestas que logren obtener el puntaje mínimo establecido en la Fase 2 de evaluación deberán cumplir con los siguientes requerimientos para aprobar la Fase 3:

1. Ajustarse en función a las observaciones que el equipo del PI realice sobre ella, con el objetivo de mejorar el diseño de la meta, el Plan de Asistencia Técnica a municipalidades y los contenidos de las Guías para su cumplimiento.
2. Incorporar las recomendaciones que surjan de los grupos focales dirigidos a servidores municipales según metas y clasificación municipal. El MEF es responsable de organizar los grupos focales y los sectores responsables de las metas preseleccionadas, quienes están comprometidos a participar. Los grupos focales tienen por objetivo evidenciar la viabilidad de la implementación de la meta desde una perspectiva municipal.

Una vez culminada la fase 3, el MEF a través de la DGPP, remitirá por oficio a las entidades proponentes de las metas, las observaciones correspondientes, los resultados de los grupos focales u otras observaciones realizadas por el equipo de PI; en dicho oficio, además, se comunicará el plazo para el levantamiento de dichas observaciones con la finalidad de que las entidades proponentes de metas realicen los ajustes correspondientes. El incumplimiento del levantamiento de observaciones en el plazo establecido genera automáticamente la eliminación de la propuesta de meta.

Asimismo, en caso la evaluación realizada en esta fase determine que una propuesta no podrá ser implementada debido a aspectos presupuestales, técnicos, normativos, o que no subsane las observaciones del equipo PI y de los grupos focales, esta será descartada y no formará parte de la lista final que será aprobada mediante Decreto Supremo.

#### IV. Proceso para establecer las metas

Este proceso comprende nueve (09) pasos que se presentan a continuación:

